



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0005425/2018

VISTO la nota de fojas 25, en la que la Sra. ALETZAIDA MARÍA CHIRGUITA VERA (Pasaporte venezolano 140988732) solicita la reválida de su título de Médica Cirujana expedido por la Universidad del Zulia (Venezuela) como equivalente al de Médico que otorga esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de que la interesada no satisfizo los requerimientos académicos exigidos y sobre la base del informe elaborado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas a fojas 34, el H. Consejo Directivo de esa unidad académica eleva las actuaciones con resolución denegatoria (RHCD-2019-1336-E-UNC-DEC#FCM - fs. 38);

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 34;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en sus despachos de fojas 41 y 42, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 11 de la Ord. HCS 10/11 y su modificatoria Ord. HCS 3/14,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Médicas en su RHCD-2019-1336-E-UNC-DEC#FCM, la que se anexa a la presente, y, en consecuencia, no otorgar a la Sra. ALETZAIDA MARÍA CHIRGUITA VERA, Pas. 140988732, la reválida de su título de Médica Cirujana expedido por la Universidad del Zulia –República Bolivariana de Venezuela–, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias, conforme lo previsto en el Art. 11 Ordenanza HCS 10/11.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DOCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv